

MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA NORMAS DE ENTREGA DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS EN EL MUSEO

1. La entrega de materiales se realizará los **lunes por la mañana, previa cita**, que será concertada con la persona responsable del almacén del Museo Arqueológico de Sevilla, en el teléfono **954 78 64 73**.
2. La entrega de materiales habrá de ser acompañada de los siguientes documentos:
 - a. Acta de Depósito e Inventario de los materiales de la intervención en papel (cuatro copias), firmados por el Arqueólogo Inspector de la Delegación Provincial.
 - b. CD o DVD con el Inventario de los materiales citado en el apartado a) y el informe preliminar de la intervención (prospección, seguimiento...).
 - c. Para unificar criterios, facilitar la entrega de materiales a investigadores y su posterior estudio, el museo dispone de modelo de inventario en B.D. de Access, que pueden solicitar en la dirección de correo siguiente:
depositos.museoa.se.ccul@juntadeandalucia.es
3. Los materiales serán entregados en cajas de polietileno, de un tamaño que no supere los 40 x 29, con una altura máxima de 30 cm.
4. Todas las cajas deberán contener al menos en uno de sus frentes los siguientes datos:
 - a. Dirección y Población de la excavación.
 - b. signatura de la excavación, Ej: DJ-09/01.
 - c. orden de la caja dentro del número total de las entregadas, Ej. Caja 1/24, 2/24, 3/24 ...
Así mismo deberá indicarse, de serlo, que es una entrega parcial.
5. La división interna de sus materiales podrá realizarse en cajitas o bolsa, de polietileno, preferentemente perforadas para evitar la condensación de la humedad en las mismas. No se utilizarán cajitas ni bolsas de polietileno para el material metálico, sino bolsas de papel o embalaje al efecto de papel tisú.
6. Las bolsas transparentes, deberán ser rotuladas con la información referente al tipo de material contenido en ellas, las siglas que se les hayan asignado y la información de la unidad estratigráfica en que fueron encontrados. En su interior, la información referente a la excavación, deberá estar en soporte duradero (etiquetas de acetato o similar), no pudiendo entregarse en ningún caso en papel o madera.
7. Los materiales que no sean susceptibles de ser entregados en cajas, debido a su tamaño, deberán ir embalados y convenientemente protegidos, además deberán estar siglados en todo caso, y etiquetados en su exterior con la misma información del punto 4 de estas normas.
8. El material de Metal deberá ir embalado en cajas independientes del resto del material por motivos de conservación adecuada en diferente ubicación, aunque la identificación de la caja sea correlativa e igual que la descrita en el punto 4 de estas normas; además deberá anotarse en el exterior de la caja "METALES".
9. Los materiales habrán de reunir las siguientes condiciones:
 - a. Estarán limpios y secos
 - b. Estarán siglados
 - c. Estarán convenientemente protegidos
10. Se informará al responsable de la recogida del material, con carácter previo a la entrega de materiales de:
 - a. Volumen de cajas que se van a depositar.
 - b. la existencia en ellos de materiales susceptibles de ser objeto de exposición.
 - c. la existencia en ellos de materiales que requieran una especial protección debido a su avanzado deterioro (presencia de cloruros en metales, sales en cerámica...)
 - d. la existencia entre ellos de materiales de volumen o peso excesivo, que requieran la utilización de maquinaria especial para su manipulación.

Desde el Museo Arqueológico de Sevilla se agradece su colaboración.

